



Resolución 056 de 2019

Mayo 2 de 2019



“Por medio de la cual se reintegran los derechos a voz y voto a dos concejales de La Dorada – Caldas, establecidos en Resolución 5446 del 6 de diciembre de 2018 y confirmados en Resolución 5457 del 31 de enero de 2019 y por el cual la Corporación da cumplimiento mediante Resolución 022 de febrero 1 de 2019”

LA MESA DIRECTIVA del Concejo de La Dorada Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 03.3 de 2018.

Considerando

Que mediante Resolución 5446 fechada a diciembre 7 de 2018 “Por la cual se realiza una suspensión provisional y preventiva”, expedida por el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, señor Miguel Ángel Sánchez Vásquez, se resuelve... *“Artículo 1º. Suspensión provisional preventiva. En ejercicio de la función delegada por el Director Nacional al suscrito Secretario General del Partido Liberal colombiano y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, se suspende provisionalmente y de manera preventiva por el término de tres 3 meses, la voz y el voto que como Concejales Municipales de La Dorada – Caldas ostentan en el Concejo Municipal de dicha circunscripción electoral, los señores EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.105.335 y JAIRO PERDOMO ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.180.617.*

Que mediante Resolución 5457 de enero 31 de 2019 “Por la cual se resuelven unos recursos interpuestos en contra de la Resolución No. 5446 del 6 de diciembre de 2018 “Por la cual se realiza una suspensión provisional preventiva”” expedida por el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, señor Miguel Ángel Sánchez Vásquez, se resuelve: ... *“Artículo 1º.- Confirmar la decisión adoptada en la Resolución 5446 del 6 de diciembre de 2018 y en consecuencia suspender provisionalmente y de manera preventiva por el término de tres (3) meses, la voz y el voto que como Concejales Municipales de La Dorada – Caldas ostentan en el Concejo Municipal de la circunscripción electoral de La Dorada – Caldas, los señores EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.105.335 y JAIRO PERDOMO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.180.617”*

Que mediante Resolución 022 de febrero 1 de 2019 *“Por medio de la cual se da cumplimiento a la decisión tomada por el Secretario General del Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5457 del 31 de enero de 2019 que resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución 5446 del 6 de diciembre de 2018 “Por la cual se realiza una suspensión provisional preventiva”, La primera vicepresidencia y segunda vicepresidencia, como miembros de la mesa directiva del Concejo Municipal dan cumplimiento a las precitadas resoluciones.*

Que mediante oficio fechado a abril 23 de 2019 con radicado del 24 de abril de 2019 número 0148, el Director Jurídico del Partido Liberal Colombiano, informa que **NO se prorrogará la suspensión provisional contenida en la Resolución No. 5446 del 7 de diciembre de 2018 confirmada mediante Resolución 5457 del 31 de enero de 2019.**

En mérito de lo anterior,



Resolución 056 de 2019

Mayo 2 de 2019



Resuelve

Artículo 1º.- Restituir los derechos de voz y voto a los Honorables Concejales **EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.105.335 y **JAIRO PERDOMO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.180.617” quien ostenta la dignidad de Presidente del Concejo, a partir del 2 de mayo de 2019.

Artículo 2º.- Notifíquese a presente Resolución a los Honorables Concejales **JAIRO PERDOMO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.180.617 de La Dorada - Caldas y **EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.105.335 de Manizales – Caldas.

Artículo 3º.- Dar lectura a la presente Resolución en sesión plenaria ordinaria a realizarse el día 2º de mayo de 2019.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución en la cartelera y portal institucional www.concejoladoradacaldas.gov.co.

Artículo 5º.- Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición.

Artículo 6º.- La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

Comuníquese, publíquese y cúmplase

La Dorada Caldas, 2 de mayo de 2019.


ISABEL ALVIS DE ROBLES
Primera Vicepresidenta



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Honorable Concejo Municipal

RECIBIDO

Bogotá D.C. 23 de abril de 2019

Fecha 24/abril/19 Hora 11:27am

Radicado No. 0148

Firma Sandra Rojas

Honorables Miembros:

CONCEJO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Att. Dr. **JHON ALEXANDER VIVARES NARVAEZ**

E. S. D.

Referencia: NO ampliación suspensión provisional

Reciban un cordial saludo,

Me permito informarles que Secretaria General del Partido, ha tomado la decisión de **NO** prorrogar la suspensión provisional contenida en la Resolución No. 5446 del 07 de diciembre de 2018, confirmada con la Resolución 5457 del 31 de enero de 2019.

En consecuencia, se registrará a partir del 01 de mayo de 2019, el reintegro de los derechos de los militantes **EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.105335 y **JAIRO PERDOMO ORTÍZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.180.617, razón por la cual, a partir de dicha fecha gozaran nuevamente de su derecho como Concejales Municipales de La Dorada Caldas a voz y voto, en el interior de la corporación, habida consideración la sanción impuesta por el termino de tres (3) meses que quedó en firme el 31 de enero, finaliza el 30 de abril de 2019.

Sin otro particular,

DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO
Director Jurídico Partido Liberal Colombiano